

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 036-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y “CRAC AGRICULTORES UNIDOS PARA CRECER DE EL OCOTAL” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN ESTRUCTURAS PROTEGIDAS EN EL OCOTAL”, EN ALDEA MONTE REDONDO, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “**EMPRENDESUR**”, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **SANTIAGO MANUELES SANCHEZ**, mayor de edad, Casado, de ocupación horticultor, identificado con cédula de Identidad **1013-1966-00013** residente en Aldea Monte Redondo M.D.C Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en, nombre y representación de “**CRAC AGRICULTORES UNIDOS PARA CRECER DE EL OCOTAL**”, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 376-2016 otorgada el 28 de Abril del dos mil diez y seis; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 039-2017**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **SANTIAGO MANUELES SANCHEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en El Ocotal.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**” Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de desarrollo organizacional**, denominado **Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en El Ocotal**”; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 10 de Agosto del 2017 en acta # 004-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 10 de Octubre del 2017 en Reunión Ordinaria # 002-2017 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción No 046/2017 de fecha 27 DE Noviembre del año 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Establecer un sistema eficiente en áreas de producción, administración, comercialización del negocio, que dé como resultado una mejora en los ingresos netos de la CRAC.

RESULTADOS ESPERADOS

Específicos:

1. Operar en función de estatutos y reglamentos
2. Reducir de costos de producción
3. Incrementar la productividad.
4. Incrementar los ingresos por ventas
5. Fortalecer las capacidades de los socios de la CRAC en las áreas de producción, administración y comercialización del negocio.



6. Establecer relaciones formales de negocios con clientes y proveedores.
7. Capitalizar los fondos aportados
8. Lograr un incremento en la participación en la toma de decisiones de las mujeres y jóvenes en el negocio y la CRAC:
9. Reducir la contaminación por uso de agroquímicos.

MARCO LOGICO DEL PROYECTO

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN			
La CRAC incrementa sus ingresos netos al hacer más eficiente su modelo productivo.	Al final de 12 meses de operación del proyecto se incrementan en un 50% los ingresos netos de la CRAC.	Estado de resultados de la CRAC.	Se respetan las prácticas comerciales con aliados.
PROPOSITO			
<p>Reducir de costos de producción</p> <p>Incrementar productividad</p> <p>Incrementar los ingresos por ventas</p> <p>Incrementar las Capacidades de los socios de la CRAC en las áreas de producción, administración y comercialización del negocio.</p> <p>Lograr un incremento en la participación en la toma de decisiones de las mujeres y jóvenes en el negocio y la CRAC:</p> <p>Reducir la contaminación por uso de agroquímicos.</p>	<p>Al final de 12 meses de operación del proyecto se reduce los costos de producción (compra de insumos, mano de obra) en un 30%.</p> <p>Al final de 12 meses de operación del proyecto se incrementa los rendimientos de producción en un 30%.</p> <p>El 100% de la producción se comercializa en el segmento supermercados.</p> <p>Al final de 12 meses de operación del proyecto los socios y socias están empoderados en tema de producción administración y comercialización del negocio.</p> <p>A los 12 meses se asegura no menos del</p>	<p>Registros de costos de producción.</p> <p>Estado de Resultados de la CRAC.</p> <p>Registros de producción.</p> <p>Estado de Resultados de la CRAC.</p> <p>Hojas de recepción del Aliado Comercial.</p> <p>Test de Capacidades o encuesta</p> <p>Libro de actas</p> <p>Certificación de actualización de Junta Directiva</p>	<p>No hay fluctuaciones considerables en los precios de los insumos.</p> <p>Se toman como referencia rendimientos libras por manzana.</p> <p>Se toman en cuenta solo los requisitos de rechazo plenamente aprobados en los convenios de cuotas de producción.</p> <p>No hay retrasos en la entrega de fondos para la ejecución del Plan de Capacitación.</p> <p>Se mantiene la membresía de mujeres y jóvenes.</p> <p>Existe interés y disposición de mujeres y jóvenes por integrar los órganos de toma de decisiones.</p>

	30% de participación activa de mujeres y jóvenes en los órganos de toma de decisiones de la CRAC.		
COMPONENTE 1 Productivo			
Operando sistema productivo de mega túneles. Los encargados del negocio están empoderados en el uso y mantenimiento del sistema productivo.	Al final de 12 meses de operación del proyecto se está produciendo 1.5 manzanas de hortalizas en mega túneles. Reducido los costos de producción en 30% Incremento de la productividad del cultivo de tomate en un 30%	Informe foto documentado de la estructura construida. Bitácoras de producción Informes de seguimiento Hojas de recepción del Aliado Comercial. Facturas	No hay retrasos en los procesos de adquisición de la estructura. No hay atrasos en la dotación de los fondos por parte de EmprendeSur y de la CRAC. Se respetan las prácticas Comerciales al 100%.
COMPONENTE 2 Mercados			
Organización vinculada al mercado formal.	Al final de 12 meses de operación del proyecto se comercializan 3,000 libras de tomate y chile. Se concreta al menos una alianza comercial.	Carta de intención suscrita Facturas de compra-venta Libros contables Libro de actas	Hay interés por oferta de tomate Se logra una producción en adecuada cantidad, calidad y consistencia. No hay retrasos en la entrega de fondos para la ejecución del Plan de Capacitación.
COMPONENTE 3 Capacidades Locales			
Productores empoderados del plan de inversión. Los encargados del Negocio manejan los libros contables.	Al primer año del PDO, los miembros de la CRAC conocen el uso y mantenimiento del sistema productivo y. Al menos 5 tienen los conocimientos para el manejo de libros contables.	Libros contables actualizados. Informes de seguimiento Testimonios Test o encuesta sobre capacidades. Informe foto documentado de las jornadas de capacitación.	Se completa sin retrasos la ejecución del Plan de Capacitaciones
COMPONENTE 4 Ambiental			
Plan de inversión productiva con implementación de buenas prácticas agrícolas, reduce el impacto de uso de plaguicidas.	Al final de 12 meses de operación del proyecto los socios y socias de la CRAC tienen los conocimientos de uso y manejo de agroquímicos amigables con el ambiente.	Plan de sostenibilidad ambiental aprobado Bitácoras Informes de seguimiento técnico.	Se implementan conocimientos proporcionados con el plan de capacitación y asistencia técnica proporcionada

	Al final de 12 meses de operación del proyecto los socios y socias aplican el plan de mitigación ambiental aprobado para este PDO.		
COMPONENTE 5 Social			
Reducida la brecha entre hombres y mujeres y generacional La generación o incremento de empleo e ingresos posibilita mejorar las condiciones de vida.	Al final de 12 meses de operación del proyecto los socios y socias participan en las actividades de toma de decisiones, empleo, generación de ingresos y procesos de capacitación. Al final de 12 meses de operación del proyecto hay una generación de empleo en la comunidad de 50 puestos de trabajo.	Libro de actas Registros de membrecía Libro de aportaciones Informes de seguimiento Encuesta y testimonios.	Se logra sensibilizar a la membrecía acerca de la necesidad y beneficios de la equidad de género y generacional para el buen funcionamiento y sostenibilidad de la CRAC.



b) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L.1'638,400(Un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos lempiras con 00/100)** de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 1'090,240.00 (Un millón noventa mil doscientos cuarenta lempiras con 00/100)** equivalentes a un **66.54%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA. Por su parte, los productores (as) representados por: "CRAC Agricultores Unidos para Crecer de El Ocotal" aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 548,160.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil cientos sesenta lempiras con 00/100)** equivalente a un **33.46%** del aporte total del proyecto. Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de desarrollo organizacional "Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en El Ocotal" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto "Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en El Ocotal", un monto máximo de financiamiento de **L. L. 1'090,240.00 (Un millón noventa mil doscientos cuarenta lempiras con 00/100)** equivalentes a un **66.54%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por

el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso de Lps. 872,192.00 (Ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y dos Lempiras con 00/100), equivalente al 80.00%, cargado en su totalidad que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L.218,048.00 (Doscientos dieciocho mil cuarenta y ocho lempiras con 00/100) equivalente al 20.00%, del cual se aplica a la actividad sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 60% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmprendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110 TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).



3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de. **548,160.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil cientos sesenta lempiras con 00/100)** equivalente a un **33.46%** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.



La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el

Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: **CRAC AGRICULTORES UNIDOS PARA CRECER DE EL OCOTAL**

Nombre Representante Legal: **SANTIAGO MANUELES SANCHEZ**

No. Cuenta de: **01-059-000014-8**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **URHWGZKVHQ**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.



6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 8 meses.
OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES



10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado “Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en el Ocotal”

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional CRAC AGRICULTORES UNIDOS PARA CRECER DE EL OCOTAL.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO “Producción de Hortalizas en Estructuras Protegidas en el Ocotal”

Anexo 4. Presupuesto, Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

POR LA ORGANIZACION: CRAC AGRICULTORES UNIDOS PARA CRECER DE EL OCOTAL:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Santiago Manueles Sánchez**

Tarjeta de Identidad **1013-1966-00013**

Dirección: **Kilómetro 27 carretera a Olancho, más siete kilómetros por desviación a Monte Redondo**

Teléfono: **(504) 9763-4313**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.



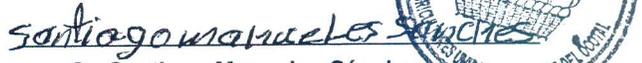
A handwritten signature in blue ink, appearing to be the signature of Santiago Manueles Sánchez, located to the right of the organizational information.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 05 días del mes de julio del año 2018.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Santiago Manueles Sánchez
Presidente de CRAC Agricultores Unidos
para Crecer de El Ocotal.




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

